

Anónimas y sus normas complementarias del reglamento del Registro Mercantil.

Basauri, 14 de septiembre de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, Iñaki Azkuna Urreta.-47.920.

MUNDOMOTOR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

MUNDOMOTOR SERVICIOS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía Mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, celebrada el 1 de septiembre de 2005, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una unidad económica dedicada a la comercialización por cualquier medio admitido de vehículos automotores de cualquier clase que sean, sus accesorios y repuestos y la reparación, mantenimiento y conservación de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Mundomotor Servicios, S. L. Sociedad Unipersonal. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo se aprobó como Balance de escisión el balance cerrado al 30 de junio de 2005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 19 de julio de 2005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de julio de 2005 y calificado por el Registrador Mercantil el 26 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Mundomotor, S. A. Sociedad Unipersonal reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 550.000 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad, citada anteriormente y con un capital social de 550.000 euros.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 15 de septiembre de 2005.-El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Olazábal Echeandía.-47.699. 2.ª 19-9-2005

PROYECTOS SANITARIOS, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el pasado día 18 de mayo de 2.005, acordó, la reducción del capital social, con la finalidad de

devolver aportaciones, hasta un importe máximo de 734.031,35 euros, mediante la adquisición y posterior amortización de acciones de aquellos socios que lo deseen, al precio de 6,6 euros por acción, así como facultar al órgano de administración para que comunique individualmente a cada socio la pertinente propuesta de compra, mediante su remisión por correo, concediendo el plazo de un mes, a contar desde el envío de la comunicación, para que los socios que lo deseen hagan uso de su derecho de ofrecer sus acciones, procediendo a ejecutar el acuerdo en el plazo máximo de otro mes a contar desde la finalización del anterior, pudiendo reenumerar las acciones que queden y modificar, en lo pertinente, los estatutos sociales.

En ejecución de dicho acuerdo se han adquirido para su amortización, 117.025 acciones por un valor nominal conjunto de 703.320,25 Euros, importe por el que se procederá a reducir el capital social.

Barcelona, 12 de septiembre de 2005.-El Administrador Solidario, Pere Harster Nadal.-47.369.

PROYJI, S. A.

Notifica que con fecha 7 de septiembre de 2005 la Junta General de accionistas acordó la reactivación de la sociedad.

Jaén, 13 de septiembre de 2005.-El Administrador Solidario, D. José María González de Caldas Muñoz.-47.850.

PÉREZ SOCIEDAD DE INVERSIONES MARÍTIMAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

AURGI, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de socios de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, y de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de agosto de 2005, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. En la Junta de socios de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, que aprobó la fusión se acordó modificar su denominación social, adoptando la de la sociedad absorbida, es decir, Aurgi, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.-Don Juan Ignacio Tena García, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, y don Rafael Pérez Benayas, representante persona física de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, Administrador único de Aurgi, Sociedad Limitada.-47.167. 1.ª 19-9-2005

REDES Y SERVICIOS LIBERALIZADOS, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, con fecha 31 de agosto de 2005, acordó reducir el capital social de 4.337.465,94 euros a la nueva cifra de 1.325.648,85 euros, mediante disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones representativas del capital, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.-El Presidente del Consejo, Alejandro Rivas-Micoud.-47.376.

RESTAURANTE JUAN XXIII, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que con fecha de 14 de julio de 2005 se celebró en el domicilio social Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la sociedad «Restaurante Juan XXIII, Sociedad Anónima», donde se aprobó por unanimidad la reducción de capital social, que ascendía a 170.790,44 euros, en la cuantía de 35.108,64 euros mediante la compra de 5.832 acciones de la Sociedad, para su posterior amortización con base a lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades, con devolución de aportaciones a los accionistas transmitentes valoradas en la cuantía de 2.493.938,16 euros. Como consecuencia de la reducción, la nueva cifra del capital social asciende a 135.690,80 euros.

Alicante, 14 de julio de 2005.-El Administrador Único del Restaurante Juan XXIII, Sociedad Anónima, don Francisco Javier Ruiz del Portal Sainz de la Maza.-47.136.

RIOCONCANA, S. L.

(Absorbente)

GADOLTEMPO TÉCNICA, S. L.

(Absorbida)

Rioconcana, Sociedad Limitada y Gadoltempo Técnica, Sociedad Limitada han acordado su fusión mediante la absorción por la primera de la otra sociedad. Asiste a los socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asiste a los acreedores el derecho de oposición en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. La sociedad absorbente Rioconcana, Sociedad Limitada traslada su domicilio social a la calle Alcalde Sainz de Baranda, número 40, en Madrid.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.-Don Adriano Jiménez Gómez y don Jerónimo Juan Jiménez Gómez, Administradores únicos de Rioconcana, Sociedad Limitada y Gadoltempo Técnica, Sociedad Limitada, respectivamente.-47.130. 1.ª 19-9-2005.

S.A. DE TINTES Y ACABADOS

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Don Joan Grau Tarruell, administrador de Sociedad Anónima de Tintes y Acabados convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Castellar del Vallés, Molfí d'en Pinyot, Río Ripoll s/n., el día 19 de octubre de 2005, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y en

segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión, del Proyecto de Fusión y de la Fusión por absorción entre la sociedad Grau, Sociedad Anónima como sociedad absorbente y la sociedad Sociedad Anónima de Tintes y Acabados como sociedad absorbida, mediante la disolución de esta y absorción en bloque de su patrimonio social por Grau, Sociedad Anónima, con el aumento de capital de la sociedad absorbente en la cuantía necesaria, y la consiguiente modificación de sus estatutos.

Segundo.—Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones y canje de valores previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Delegación de cuantas facultades sean necesarias para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido por los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ponen a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, o para su entrega o envío gratuito, los siguientes documentos:

- El Proyecto de Fusión.
- Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- Informe de los Administradores de las dos sociedades sobre el Proyecto de Fusión.
- Cuentas Anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de cada una de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- Balance de Fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión, verificados por los auditores de cuentas y los informes de éstos.
- Texto íntegro de las modificaciones que han de introducirse en los Estatutos de Grau, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión.
- Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- Relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del Proyecto de Fusión.

- De la Fusión: La fusión resultará de la absorción por Grau, Sociedad Anónima (absorbente) de Sociedad Anónima de Tintes y Acabados (absorbida), con disolución sin liquidación de la segunda, mediante el traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni liquidación alguna.
- Grau, Sociedad Anónima modificará sus Estatutos sociales para el necesario aumento de capital a fin de atender al canje de acciones, modificando así mismo los artículos de los Estatutos relativos al domicilio social y a la organización del órgano de administración.

- De las sociedades intervinientes:

Sociedad absorbente: Grau, Sociedad Anónima, prevista de Número de Identificación Fiscal A-08026072, con domicilio social y fiscal en Sabadell, «Molí d'en Grau», Riu Ripoll, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 4477, folio 6, hoja B-23.670.

Sociedad absorbida: Sociedad Anónima de Tintes y Acabados prevista de Número de Identificación Fiscal A-08140527, con domicilio social y fiscal en Castellar del Vallès, «Molí d'en Pinyot», Riu Ripoll, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 11.446, folio 131, hoja B-71.275.

c) Tipo de canje: El tipo de canje de las acciones, determinado sobre la base del valor real de las participaciones de ambas sociedades participantes será el de 6 acciones de Grau, Sociedad Anónima por cada 1 de Sociedad Anónima de Tintes y Acabados.

d) Procedimiento de canje: Los accionistas de Sociedad Anónima de Tintes y Acabados titulares de acciones representativas del capital social de esta sociedad tendrán derecho al canje de sus acciones por acciones de Grau, Sociedad Anónima como consecuencia de la operación de fusión.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

De conformidad con lo anterior las acciones representativas del aumento de capital de Grau, Sociedad Anónima se canjearán por las de Sociedad Anónima de Tintes y Acabados mediante la oportuna sustitución de unos títulos por otros, lo que tendrá lugar en el domicilio social de Grau, Sociedad Anónima, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde las sociedades participantes de la fusión tienen sus respectivos domicilios, del correspondiente anuncio para proceder al canje, publicación que se llevará a efecto una vez concluido el proceso de fusión, es decir, una vez practicada la correspondiente inscripción de la fusión por absorción en el Registro Mercantil.

Como consecuencia de la fusión por absorción, las acciones de la Sociedad absorbida serán anuladas.

e) Derechos de las acciones: Las nuevas acciones de Grau Sociedad Anónima gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las ya existentes, y darán derecho a participar en sus ganancias sociales desde el día siguiente a la inscripción del Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil.

f) Fecha de consideración de operaciones a efectos contables: La fecha desde la cual las operaciones de la compañía Sociedad Anónima De Tintes Y Acabados habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Grau, Sociedad Anónima será la del 1 de abril de 2005.

Se considerarán como Balances de fusión, a los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por las entidades participantes en la fusión el día 31 de marzo de 2005.

Dichos Balances de fusión, verificados por los respectivos auditores de cuentas, se someterán a la aprobación de las respectivas Juntas Generales de Accionistas.

g) Acciones y derechos especiales: Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto por el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la sociedad absorbida Sociedad Anónima de Tintes y Acabados no cuenta con titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones.

h) Atribución de ventajas: No se concederán ningún tipo de ventajas como consecuencia de la operación de fusión objeto del presente Proyecto, ni a los expertos independientes que intervengan en la Fusión, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la Fusión.

Los accionistas que no asistan a la Junta general podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos sociales y por la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de septiembre de 2005.—El administrador, Don Juan Grau Tarruell.—47.833.

SEISBECISA, SIM, S. A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 2005, acordó, por unanimidad, como consecuencia del acuerdo de transformación de la sociedad aprobado en la misma, y con el fin de obtener liquidez, reducir las cifras de capital inicial y estatutario máximo, sin modificar la cifra de capital en circulación.

Asimismo, la Junta general ordinaria de accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales atemperándolos a la propuesta antes detallada.

Dicho artículo queda en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

«Artículo 5. Capital social.

Primero.—El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos un euros (2.404.601 euros), representado por 400.100 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Segundo.—El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones cuarenta y seis mil diez euros (24.046.010 euros), representado por 4.001.000 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una.

Tercero.—La sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

Cuarto.—Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Jesús Hernández Guzmán.—47.381.

SURGILIGHT, S. L.

(Sociedad escindida)

MEDIFORM PRODUCTOS Y SERVICIOS MÉDICOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Advertida errata en la inserción del anuncio de estas sociedades, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2005, números de diario 174, 175 y 176, respectivamente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «EDIFORM PRODUCTOS Y SERVICIOS MÉDICOS, S. L.», debe decir: «MEDIFORM PRODUCTOS Y SERVICIOS MÉDICOS, S. L.». 46.678 CO.

TALLERES CASTAÑO PÉREZ, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de disolución y liquidación

En la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter universal en el domicilio social, el día 31 de agosto de 2005, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad «Talleres Castaño Pérez, Sociedad Limitada», habiéndose aprobado el consiguiente Balance final de Liquidación, y nombrado como liquidador a don Jose Castaño Corral.

Purchena, 31 de agosto de 2005.—El Liquidador, don José Castaño Corral.—47.153.

TAYLOR NELSON SOFRES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

DEMOSCOPIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el